

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verb. (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.) de María Isabel Rivas González Herederos Determinados e Indeterminados del Causante José Jael Torres Gut (q.e.p.d.) e Indeterminados del causante Jader José Torres Gutiérrez (q.e.p.d.). No.73168 31 84 001 2023 00047 00.

Por auto del catorce (14) de marzo del corriente año, éste juzgado inadmitió la demanda por los motivos allí indicados. Ahí mismo, se concedió el término de cinco días para su subsanación.

Dentro de dicho término el vocero judicial de la parte interesada mediante nueva demanda enviada por correo electrónico la subsanó parcialmente. Pues cumplió en forma parcial con lo dispuesto en el numeral 1 y 3. Y, en todo con lo advertido en el numeral 2. Pues véase que, en lo que toca con lo cuestionado en el numeral 1, como motivo de inadmisión, la manifestación exigida por el despacho, sólo se hace referencia en lo que respecta al causante José Jael Torres Otavo (según hecho 4 de la demanda) empero, brilla por su ausencia, ese requerimiento en lo que toca con otro causante José Torres Gutiérrez, al estarse dirigiendo la demanda contra sus herederos indeterminados. Y, con referencia al numeral 3, sólo se allegó el registro de nacimiento del causante ahí citado, sin aportarse la partida eclesiástica del mismo echada de menos.

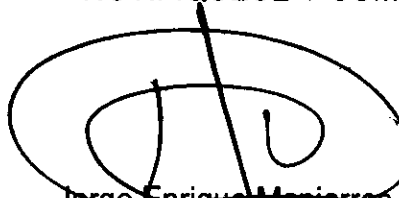
En estos términos, y por no haberse subsanado la demanda en un todo como ordenado, el juzgado obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la rechazará.

Así las cosas, se

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda arriba referenciada, por los motivos aquí esgrimidos.
- 2.- Colofón de ello, se ordena devolver los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose. Pero la entrega física se hace innecesaria por cuanto que la demanda fue remitida por correo electrónico, por lo que el remitente tiene en su poder los documentos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez